



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 164 -2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 23 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 063-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OP de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto, y el Memorando N° 0660-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 292-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de S/ 87 599 037,00 (Ochenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Siete y 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento;

Que, mediante Memorándum de Entendimiento, vigente del 11 de setiembre de 2015 al 31 de marzo de 2018, suscrito entre el Forestry and Forest Products Research Institute (FFPRI) de Japón y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) de Perú, para la "Colaboración Científica y Técnica", se acordó entre otros, que el FFPRI suministrará los fondos para cubrir costos de viaje y operación de los investigadores, expertos y personal que trabaje en la colaboración;

Que, mediante Adenda No. 1 al Memorándum de Entendimiento, el FFPRI y el SERFOR acordaron extender el plazo del mismo, hasta el 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 236-2019-MINAGRI-SERFOR/DGIOFFS de fecha 19 de agosto de 2019, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la habilitación presupuestal por el monto de S/ 57 330,42 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y 42/100 Soles) para realizar las actividades en el marco del Proyecto de Cooperación "Desarrollo de métodos prácticos para monitoreo de cambios por deforestación, degradación forestal y aforestación bajo varios ambientes naturales y sociales en el Perú", conforme al Memorándum de Entendimiento entre el FFPRI y el SERFOR;

Que, mediante Memorando N° 033-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OP de fecha 21 de agosto de 2019, la Oficina de Presupuesto solicita a la Oficina de Tesorería informe sobre los saldos disponibles a la fecha, provenientes del FFPRI de Japón (saldo de balance y donaciones corrientes) a fin de continuar con las gestiones correspondientes para la incorporación de dichos recursos en el Presupuesto Institucional del SERFOR, para la atención de lo solicitado por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Memorándum N° 100-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OT de fecha 22 de agosto de 2019, la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina de Presupuesto los saldos



financieros provenientes de las donaciones del FFPRI de Japón, que ascienden a S/ 146 575,12 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco 12/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, entre otros;

Que, el acápite i) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, los numerales 25.2 y 25.3 del artículo 25 de la citada Directiva, disponen que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; señalando además que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-EF, estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, asimismo establece las situaciones de excepción, siendo que los límites máximos de incorporación no se aplican a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 57 365,00 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), que incluye gastos bancarios, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público





para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" y su modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 57 365,00 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
1.4.1.2.2.99	: Otros organismos internacionales	57,365
TOTAL INGRESOS		57,365
		----- =====

EGRESOS:		<u>En Soles</u>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	: 001. Administración Central - SERFOR	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0130. Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	
PRODUCTO	: 3000695. Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los recursos forestales y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD	: 5005600. Inventario nacional forestal y de bosques de producción permanente, valoración y evaluación poblacional de flora y fauna silvestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES	: 2.3 Bienes y Servicios	57,365
TOTAL EGRESOS		57,365
		----- =====



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Alberto González Zúñiga G.
Alberto González Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 13 - AGRICULTURA

PLIEGO: 165 - SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SERVICIO NAC. FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR - SEDE CENTRAL (001503)

NOTA 0000000691

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 23/08/2019
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE DONACION DEL FFPRI DEL JAPON, PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EN CAMPO (CUSCO). RDE 164-2019-MINAGRI-
TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION SERFOR-DE

ESTADO: APROBADO
FECHA: 23/08/2019
DOCUMENTO: 109 | 164-2019-SERFOR-DE

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0121 0130 3000695 5005600 INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE BOSQUES DE PRODUCCION PERMANENTE, VALORACIÓN Y EVALUACION		
Meta: 00003 - 0136771 INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE BUENAS PRACTICAS PECUARIAS, EVALUACIONES POBLACIONALES DE FLORA		57,365
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		57,365
5 GASTOS CORRIENTES		57,365
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		6,600
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		17,280
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		21,000
2.3.2 6.2 1 CARGOS BANCARIOS		34
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		12,451
TOTAL:		57,365

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		57,365
1.4.1 2.2 99 OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES		57,365
TOTAL:		57,365

